

**PRESENTACIÓN SOBRE IMPUESTO A ALIMENTOS
CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCAR
DISTINTO DE LOS LÍQUIDOS**

JOSÉ YÁÑEZ HENRÍQUEZ

SANTIAGO, MARTES 27 DE ENERO DE 2015

PROPOSICIÓN BÁSICA DE POLÍTICA ECONÓMICA:

“PARA EL LOGRO DE CADA OBJETIVO ECONÓMICO SE DEBE UTILIZAR UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA ECONÓMICA DISTINTO”

NO LE PIDAMOS A UN IMPUESTO REGULADOR QUE SEA AL MISMO TIEMPO: EFICIENTE, EQUITATIVO, SIMPLE, QUE PROMUEVA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, ETC.

“EN ECONOMÍA SE PRODUCEN TRADE-OFF ENTRE LOS OBJETIVOS”

PARA CONSEGUIR MÁS DE UN OBJETIVO DEBEMOS SACRIFICAR ALGO EN TÉRMINO DE LOS OTROS OBJETIVOS.

UNA EXPLICACIÓN ECONÓMICA A PORQUE EL ESTADO DEBE INTERVENIR EN EL CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCAR

LOS ECONOMISTAS CONCUERDAN QUE UNA INTERVENCIÓN DEL MERCADO OCURRE CUANDO EXISTEN **FALLAS DEL MERCADO.**

EN EL CASO DEL CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCAR OCURRE UNA FALLA DE MERCADO DENOMINADA **“DESECONOMÍA EXTERNA”.**

ESTA FALLA CONSISTE EN QUE SE CONSUME UNA CANTIDAD DE AZÚCAR QUE SUPERA EL LÍMITE DE LO SOCIALMENTE RECOMENDABLE. LÍMITE ESTABLECIDO POR LOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA.

HAY VARIAS RAZONES QUE EXPLICAN ESTA DESECONOMÍA EXTERNA:

- 1.- INFORMACIÓN IMPERFECTA.**
- 2.- PREFERENCIAS INCONSISTENTES EN EL TIEMPO.**
- 3.- EXTERNALIDADES FINANCIERAS.**

LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO PARA RESOLVER EL PROBLEMA CONSISTE EN APLICAR **MEDIDAS QUE REDUZCAN EL CONSUMO AL NIVEL SOCIALMENTE EFICIENTE.**

EXPLICACIÓN DE LA DESECONOMÍA EXTERNA EN EL MERCADO DEL AZÚCAR

1.- INFORMACIÓN IMPERFECTA: Ocurre que muchas personas no aprecian o no conocen la relación entre consumo excesivo de azúcar y consecuencias en la salud. Ellos toman sus decisiones de consumo sin información perfecta, por ello cometen el error de sobre-consumir. Estas decisiones son probablemente más distorsionadas por las enormes campañas de marketing que promueven los beneficios del consumo.

2.- PREFERENCIAS INCONSISTENTES EN EL TIEMPO: Esto es decisiones que provocan gratificación en el corto plazo, pero daño en el largo plazo. Este problema es exacerbado en el caso de los niños y adolescentes, quienes colocan un valor más alto sobre la satisfacción en el presente mientras descuentan más pesadamente las consecuencias futuras.

3.- EXTERNALIDADES FINANCIERAS: Significa que los consumidores del mercado del azúcar no soportan los costos totales de sus decisiones de consumo. Parte importante de los costos son asumidos por los sistemas de salud (público y privado).

LA DESECONOMÍA EXTERNA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA SALUD.

CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCAR 

OBESIDAD 

DIABETES 

ENFERMEDADES AL CORAZÓN, ASMA, HIPERTENSIÓN Y
ALGUNOS CÁNCERES.

**PROBLEMA GRAVE LA OBESIDAD EN
LOS NIÑOS**

OTRAS CONSIDERACIONES:

ALGUNOS INVESTIGADORES AFIRMAN QUE EL AZÚCAR ES UN PRODUCTO **ADICTIVO.**

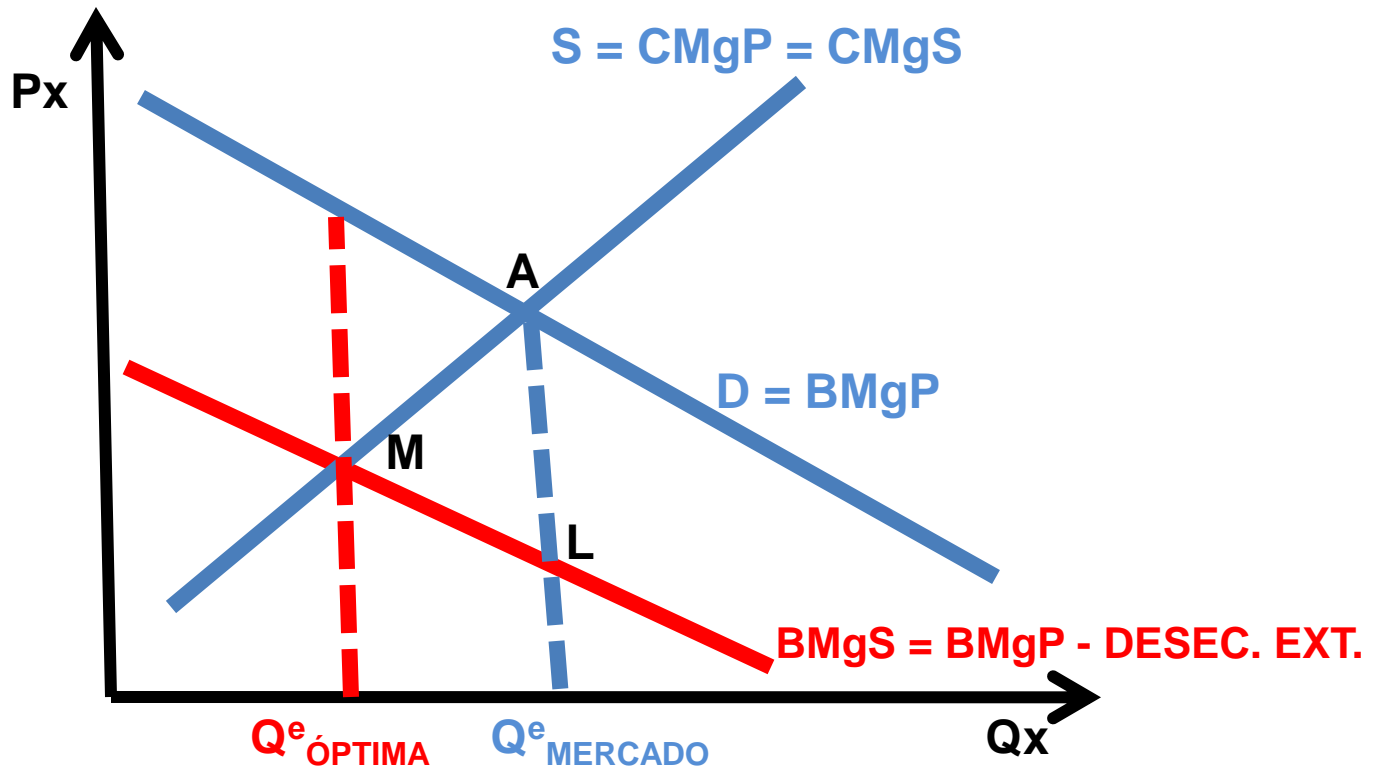
ES URGENTE LA **EDUCACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DEL CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCAR, LA OBESIDAD Y LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LA SALUD.**

ENSEÑAR A **COMER SANO.**

NO HACER **BULLYING A LAS PERSONAS OBESAS A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN.**

****ACUERDOS DE RESPONSABILIDAD** CON LA INDUSTRIA.**

MODELO GRÁFICO DE LA DESECONOMÍA EXTERNA GENERADA EN EL CONSUMO DE AZÚCAR



DEFINICIÓN DE VARIABLES EN EL MODELO GRÁFICO:

P_x = PRECIO DE LA TONELADA DE AZÚCAR.

Q_x = TONELAS DE AZÚCAR DEMANDADA.

D = DEMANDA POR AZÚCAR.

S = OFERTA DE AZÚCAR.

BM_{gP} = BENEFICIO MARGINAL PRIVADO DEL CONSUMO DE AZÚCAR.

BM_{gS} = BENEFICIO MARGINAL SOCIAL DEL CONSUMO DE AZÚCAR.

CM_{gP} = COSTO MARGINAL PRIVADO DEL CONSUMO DE AZÚCAR.

CM_{gS} = COSTO MARGINAL SOCIAL DEL CONSUMO DE AZÚCAR.

DESEC. EXT. = DESECONOMÍA EXTERNA DEL CONSUMO DE AZÚCAR.

Q^e_{MERCADO} = CANTIDAD DE CONSUMO DETERMINADA POR EL MERCADO.

$Q^e_{\text{ÓPTIMA}}$ = CANTIDAD DE CONSUMO SOCIALMENTE ÓPTIMA.

EL MERCADO ASIGNA LOS RECURSOS EN EL MERCADO DEL AZÚCAR IGUALANDO:

$$D = S \quad \text{“O”} \quad BMgP = CMgP$$

LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS SOCIALMENTE EFICIENTE EN EL MERCADO DEL AZÚCAR SE ALCANZA IGUALANDO:

$$BMgS = CMgS$$

EL BENEFICIO MARGINAL SOCIAL DEL CONSUMO DE AZÚCAR ES IGUAL A:

$$BMgS = BMgP - \text{DESECONOMÍA EXTERNA}$$

EL VALOR DE CORREGIR LA DESECONOMÍA EXTERNA (BIENESTAR SOCIAL NETO) DEL CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCAR ES IGUAL A:

$$BSN = \text{ÁREA MAL}$$

¿CÓMO CORREGIR LA DESECONOMÍA EXTERNA?

1º NO EXISTE **“LA SOLUCIÓN”** MÁGICA A ESTA FALLA DEL MERCADO. ES DECIR, NO EXISTE **“UN”** INSTRUMENTO DE POLÍTICA ECONÓMICA QUE RESUELVAN SOLO EL PROBLEMA.

2º LA SOLUCIÓN DE LA FALLA PASA POR UTILIZAR **MÁS DE UN INSTRUMENTO** DE POLÍTICA ECONÓMICA.

IMPUESTO + EDUCACIÓN + ROTULACIÓN + ETC.

3º PARA SENTIR EL EFECTO DE LOS INSTRUMENTOS SE REQUIERE **TIEMPO**. ALGUNOS INSTRUMENTOS TIENEN EFECTOS MÁS PRONTO EN EL TIEMPO (**CORTO PLAZO**), POR EJEMPLO EL IMPUESTO, Y OTROS EN MÁS TIEMPO (**LARGO PLAZO**), POR EJEMPLO LA EDUCACIÓN. NO HAY SOLUCIONES AUTOMÁTICAS O INSTANTÁNEAS.

4º LOS INSTRUMENTOS DEBEN **DISMINUIR EL CONSUMO** DE AZÚCAR DETERMINADO LIBREMENTE POR EL MERCADO.

EL IMPUESTO COMO SOLUCIÓN AL CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCAR

UN IMPUESTO USADO PARA LA CORRECCIÓN DE UNA DESECONOMÍA EXTERNA SE DENOMINA EN LA LITERATURA **IMPUESTO PIGOUVIANO O IMPUESTO REGULADOR.**

SU ROL ES PRODUCIR QUE LOS DAÑOS O PERJUICIOS PRODUCIDOS POR EL CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCAR SEAN **INTERNALIZADOS** POR QUIENES LOS GENERAN, LOS CONSUMIDORES DE AZÚCAR.

EL OBJETIVO DEL IMPUESTO REGULADOR ES REDUCIR EL CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCAR HASTA ALCANZAR EL **NIVEL DE CONSUMO SOCIALMENTE EFICIENTE**, ES DECIR, AQUÉL NIVEL QUE MAXIMICE EL BIENESTAR SOCIAL NETO DE LA COMUNIDAD.

EL IMPUESTO REGULADOR **PRODUCE RECAUDACIÓN** AL ESTADO, PERO ELLO DEBIERA SER UN OBJETIVO SECUNDARIO.

UNA CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS:

1.- IMPUESTOS RECAUDADORES

BASE AMPLIA, TASA BAJA Y TASA PAREJA.

EJEMPLOS: RENTA E IVA

2.- IMPUESTOS REGULADORES O CORRECTIVOS

BASE ESTRECHA, BASE MÚLTIPLE, TASA ALTA Y TASA DIFERENCIADA

EJEMPLOS: ALCOHOLES; ANALCOHÓLICAS; TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS; COMBUSTIBLES, JUEGOS DE AZAR, VEHÍCULOS NUEVOS LIVIANOS, ETC.

DEFINICIÓN Y BENEFICIOS DE UN IMPUESTO REGULADOR:

“UN IMPUESTO REGULADOR ES AQUEL IMPUESTO UTILIZADO PARA **CORREGIR LA INEFICIENCIA QUE GENERA UNA **DESECONOMÍA EXTERNA**, LLEVANDO EL **CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN** DEL BIEN A SU NIVEL **SOCIALMENTE ÓPTIMO O EFICIENTE”**.**

EL IMPUESTO REGULADOR PRODUCE **DOS BENEFICIOS:**

1º AYUDA A CORREGIR LA FALLA DEL MERCADO DEL AZÚCAR

2º LE PRODUCE RECURSOS AL ESTADO, LO CUAL DEBIERA SER UN OBJETIVO SECUNDARIO.

DIFICULTADES CON EL IMPUESTO REGULADOR:

LA DIFICULTAD MÁS SERIA ES **MEDIR EL VALOR** DE LA DESECONOMÍA EXTERNA, DETERMINAR SU ECUACIÓN.

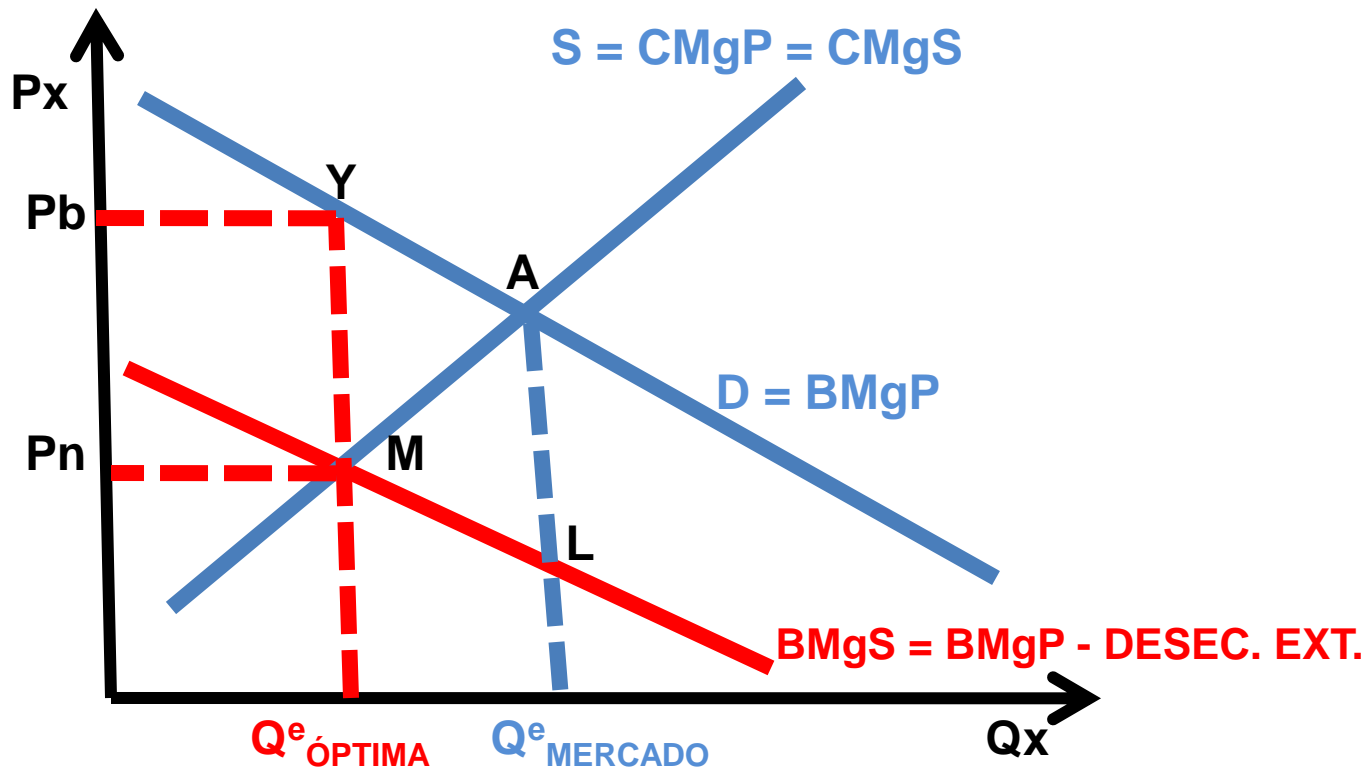
LAS PERSONAS **NO REVELAN** SUS VERDADERAS VALORACIONES DE LOS DAÑOS DEL CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCAR.

ES NECESARIO ENTRAR A **ESTIMAR** EL VALOR DE LAS DESECONOMÍAS EXTERNAS.

HAY QUE ENTENDER QUE EL VALOR DE LA **TASA DEL IMPUESTO** REGULADOR CORRESPONDE EXACTAMENTE AL VALOR DEL DAÑO MARGINAL PRODUCIDO POR EL CONSUMO DE AZÚCAR.

POR LO TANTO, LA **SOLUCIÓN ADECUADA** DE LA FALLA DEL MERCADO PASA POR REALIZAR UNA APROPIADA ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LA DESECONOMÍA EXTERNA.

MODELO GRÁFICO DE LA DESECONOMÍA EXTERNA GENERADA EN EL CONSUMO DE AZÚCAR Y TASA DEL IMPUESTO REGULADOR



NOMENCLATURA ADICIONAL:

P_b = PRECIO BRUTO DE IMPUESTO DE LA TONELADA DE AZÚCAR O PRECIO QUE INCLUYE EL IMPUESTO.

P_n = PRECIO NETO DE IMPUESTO DE LA TONELADA DE AZÚCAR O PRECIO QUE EXCLUYE EL IMPUESTO.

T = P_b – P_n = TASA UNITARIA O ESPECÍFICA DEL IMPUESTO REGULADOR POR TONELADA DE AZÚCAR.

ÁREA P_b Y M P_n = Tasa x Base = RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL PARA EL GOBIERNO.

DISTANCIA YM = DAÑO MARGINAL DEL CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCAR = T.

LA BASE DEL IMPUESTO REGULADOR DEL CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCAR

“LA BASE DEBE CORRESPONDER AL ELEMENTO COMPONENTE DEL PRODUCTO QUE PRODUCE EL DAÑO O PERJUICIO”.

POR EJEMPLO: GRAMOS DE ALCOHOL PURO, LA UNIDAD DE CIGARRILLO, GRAMOS DE SAL, GRAMOS DE GRASA, ETC.

EN EL CASO DE LOS DULCES, BEBIDAS ANALCOHÓLICAS, PASTELES, GALLETAS, POSTRES, ETC. EL COMPONENTE DE DICHOS PRODUCTOS **QUE PRODUCE LA DESECONOMÍA EXTERNA ES EL CONTENIDO DE AZÚCAR.**

POR LO TANTO, **LO QUE SE DEBE GRAVAR CON LA TASA DEL IMPUESTO REGULADOR ES LA CANTIDAD DE AZÚCAR DE CADA PRODUCTO.**

BASE = CANTIDAD DE AZÚCAR QUE CONTIENE CADA PRODUCTO.

CONCLUSIÓN DEL POWER POINT ANTERIOR

LA ENSEÑANZA DEL POWER POINT ANTERIOR ES QUE NO DEBERÍAMOS HABLAR DE **UN IMPUESTO A ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCAR**, SINO MÁS BIEN UN IMPUESTO REGULADOR DEL CONSUMO DE AZÚCAR.

UN IMPUESTO A ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCAR ES MUY **DIFÍCIL DE ADMINISTRAR** EN LA PRÁCTICA, HABRÍA QUE CALCULAR PARA CADA UNO DE ELLOS LA CORRESPONDIENTE TASA IMPOSITIVA, LO CUAL COMPLICA ENORMEMENTE A LOS CONTRIBUYENTES, A LOS LEGISLADORES, A LOS FISCALIZADORES Y RECAUDADORES DEL IMPUESTO.

UNA **EXPERIENCIA FALLIDA** AL RESPECTO OCURRIÓ EN AÑOS RECIENTES EN **DINAMARCA** CON LA APLICACIÓN DE UN IMPUESTO A PRODUCTOS CON ALTO CONTENIDO DE **GRASAS**.

ENTIENDO QUE LA IDEA ASIGNADA A LA COMISIÓN **SERÍA NO GRAVAR A LOS PRODUCTOS SIN UN ALTO CONTENIDO DE AZÚCAR**, HACERLO IMPLICARÍA ACEPTAR UN ALTO COSTO EN COMPLEJIDAD QUE PROBABLEMENTE HAGA INVIABLE EL PROYECTO.

ESTO TAMBIÉN SIRVE PARA ENTENDER QUE UNA PROPUESTA DE IMPUESTO AL AZÚCAR **DEBERÍA CONSIDERAR** LAS BEBIDAS ANALCOHÓLICAS.

DE TOMARSE LA OPCIÓN **GRAVAR EL AZÚCAR**, EL RESULTADO QUE SE OBSERVARÍA ES QUE TODOS LOS PRODUCTOS QUE USAN AZÚCAR EN SU CONFECCIÓN VERÍAN **AFECTADOS SUS COSTOS DE PRODUCCIÓN**, LO CUAL AUMENTARÍA EN ALGUNA MAGNITUD EL **PRECIO DE VENTA DEL PRODUCTO AL CONSUMIDOR FINAL**.

OBVIAMENTE, LOS PRODUCTOS QUE CONTENGAN MÁS CANTIDAD DE AZÚCAR **VERÁN AFECTADOS EN MAYOR PROPORCIÓN** SUS COSTOS Y SUS PRECIOS.

SI HAY SUSTITUTOS PARA EL AZÚCAR QUE SE DESEA REDUCIR SU CONSUMO, EL IMPUESTO **INCENTIVARÁ EL REEMPLAZO DE ESTA AZÚCAR DAÑINA** POR SUS SUSTITUTOS NO DAÑINOS.

EN **TÉRMINOS RELATIVOS** LOS PRODUCTOS CON MÁS AZÚCAR SUBIRÁN MÁS DE PRECIO QUE LOS CON MENOS AZÚCAR, LO CUAL PUEDE DESPLAZAR EL CONSUMO DESDE LOS PRODUCTOS MÁS DAÑINOS HACIA LOS NO DAÑINOS.

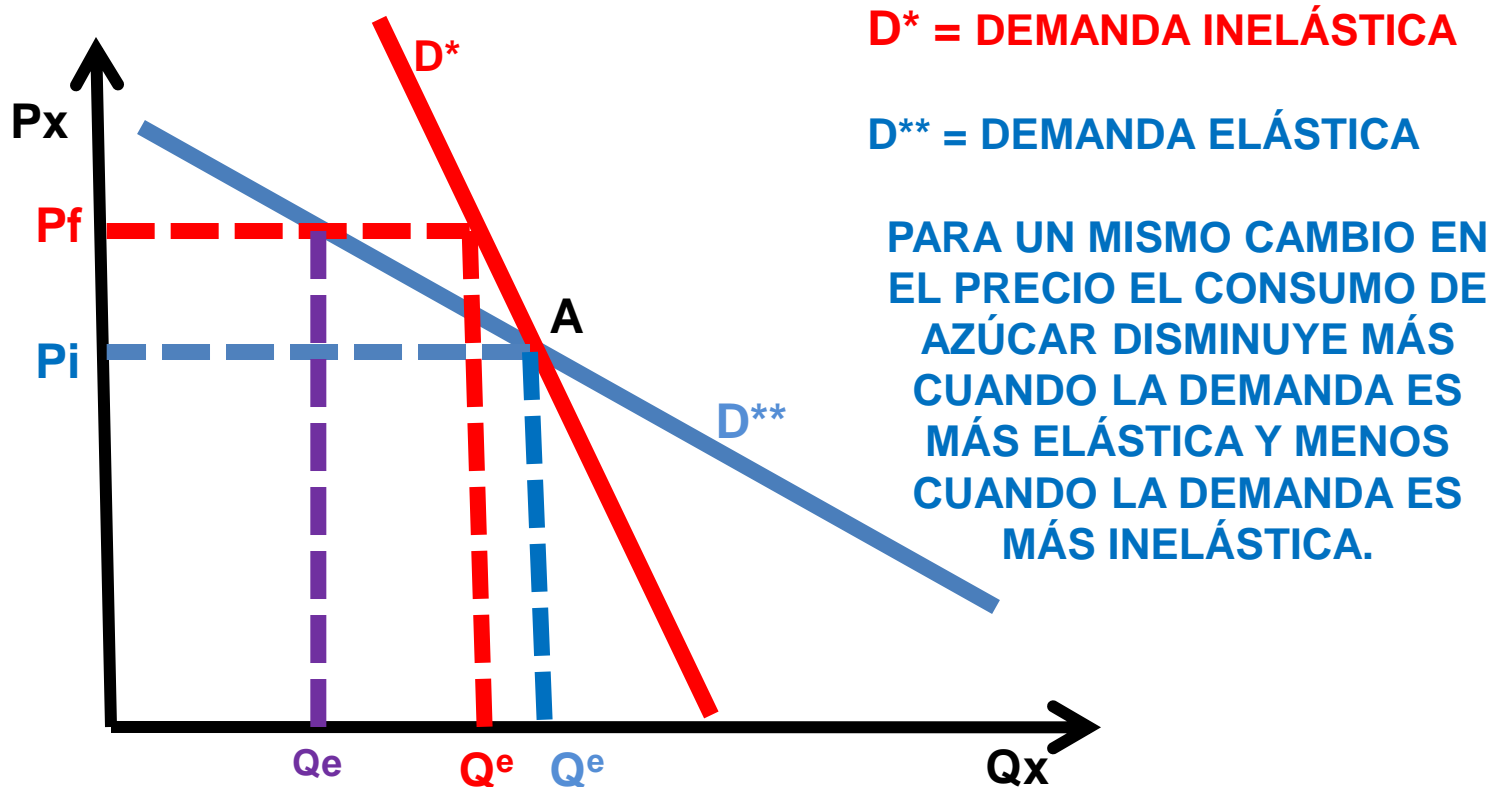
CREO QUE ESTE EFECTO ES IGUALMENTE POSITIVO QUE LO HAGAN LOS PRODUCTOS CON EXCESO DE AZÚCAR DAÑINA COMO LOS SIN EXCESO. EL PROBLEMA QUE SE DERIVA DE ESTE CONSUMO EXCESIVO ES **ACUMULATIVO** DE TODOS LOS CONSUMOS QUE HAGAN LAS PERSONAS, POR LO TANTO, QUE TODOS LOS PRODUCTOS CONTRIBUYAN A DISMINUIR LA CANTIDAD DE AZÚCAR INGERIDA POR UNIDAD DE TIEMPO AYUDA A RESOLVER EL PROBLEMA.

UN TEMA PARA LOS EXPERTOS ES DEFINIR CORRECTAMENTE CUAL ES EL TIPO DE AZÚCAR CUYO CONSUMO SE DESEA REDUCIR.

¿SON TODOS O SOLO ALGUNOS?

- DADO QUE EXISTEN DISTINTOS TIPOS DE AZÚCAR:**
- 1.- SACAROSA (AZÚCAR DE MESA QUE PROVIENE DE LA REMOLACHA AZUCARERA Y DE LA CAÑA DE AZÚCAR).**
 - 2.- FRUCTUOSA.**
 - 3.- GALACTOSA.**
 - 4.- GLUCOSA.**
 - 5.- LACTOSA.**
 - 6.- MALTOSA.**
 - 7.- JARABE DE MAÍZ DE ALTA FRUCTUOSA.**
 - 8.- XILOSA.**

REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AZÚCAR Y LA ELASTICIDAD PRECIO DE LA DEMANDA



LOS **ESTUDIOS INTERNACIONALES** ESTIMAN ELASTICIDADES PRECIO DE LA DEMANDA ENTRE $-0,8$ Y $-1,0$.

HABRÍA QUE ESTIMAR **ELASTICIDADES PRECIO** DE LA DEMANDA DE **CORTO Y DE LARGO PLAZO**.

LAS DEMANDAS DE LARGO PLAZO SON **MÁS ELÁSTICAS** QUE LAS DE CORTO PLAZO, POR LO TANTO, LA DISMINUCIÓN EN EL CONSUMO DE AZÚCAR SERÁ **MÁS GRANDE** EN EL LARGO PLAZO QUE EN EL CORTO PLAZO.

LOS AUMENTOS EN EL **NIVEL DE INGRESO** DEL PAÍS TIENDEN A AUMENTAR EL CONSUMO (PRODUCTOS CON) DE AZÚCAR LO QUE IMPLICARÍA TENER QUE AJUSTAR EL NIVEL DE LA TASA DEL IMPUESTO AL AZÚCAR (INCREMENTARLO). SE DEBERÍA TENER UNA MEDICIÓN DE LA **ELASTICIDAD INGRESO** DE LA DEMANDA.

LOS AUMENTOS EN EL PRECIO DEL AZÚCAR GRAVADA GENERARÁ ALGUNA SUSTITUCIÓN HACIA EL CONSUMO DE AZÚCAR NO GRAVADA. PARA MEDIR Y ENTENDER ESTE EFECTO SE NECESITA TENER UNA MEDICIÓN DE LA **ELASTICIDAD CRUZADA** DE LA DEMANDA.

LA TASA DEL IMPUESTO REGULADOR DEL CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCAR

LA TASA DE UN IMPUESTO REGULADOR DEL CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCAR DEBE SER ESTABLECIDA COMO TASA UNITARIA O ESPECÍFICA.

ESTO SIGNIFICA QUE SE DEBE COBRAR UNA CIERTA CANTIDAD DE UNIDADES MONETARIAS POR TONELADA DE AZÚCAR.

EN EL CASO DE PAÍSES CON UNA LARGA HISTORIA DE INFLACIÓN, COMO ES EL CASO DE CHILE, LA TASA SE DEBERÍA FIJAR EN UNIDADES TRIBUTARIAS POR TONELADA DE AZÚCAR.

ASÍ SE EVITA LA DESVALORIZACIÓN DE LA TASA DEL IMPUESTO A TRAVÉS DEL TIEMPO, Y EL CONSIGUIENTE AUMENTO EN EL CONSUMO DE AZÚCAR QUE ELLO ACARREARÍA.

NO SE DEBE APLICAR UNA TASA AD-VALOREM, ES DECIR, COMO UN PORCENTAJE DEL PRECIO DEL AZÚCAR.

EL NIVEL DE LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE EL AZÚCAR DEBE SER IGUAL AL **DAÑO MARGINAL** PRODUCIDO POR LA DESECONOMÍA EXTERNA.

LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PRODUCIDA POR EL IMPUESTO AL AZÚCAR DEBERÍA **CUBRIR EL COSTO** DE LOS DAÑOS GENERADOS POR LA DESECONOMÍA EXTERNA.

AUNQUE EN CHILE ESTÁ **CONSTITUCIONALMENTE PROHIBIDO** AMARRAR LOS INGRESOS DE UN IMPUESTO CON UN GASTO ESPECÍFICO, AL MENOS SE DEBERÍA MONITOREAR LA RELACIÓN ENTRE LOS DAÑOS Y LOS INGRESOS TRIBUTARIOS.

DESAFORTUNADAMENTE EN CHILE ESTE TIPO DE IMPUESTOS HAN SIDO USADOS COMO **INSTRUMENTOS RECAUDATORIOS** BAJO EL PRETEXTO DE REGULAR LAS DESECONOMÍAS.

CADA VEZ QUE EL FISCO NECESITA INGRESOS ADICIONALES SE SUBEN LAS TASAS DE ESTOS IMPUESTOS, LO CUAL DEMUESTRA QUE NO HAY UN **ESTUDIO SERIO** EN LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DEL IMPUESTO.

OTRAS CONSIDERACIONES:

A PESAR QUE EL INTERÉS ESPECÍFICO DE ESTA COMISIÓN SEA ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE APLICAR UN IMPUESTO A ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCAR DISTINTO DE LOS LÍQUIDOS (EXCLUYENDO LAS BEBIDAS ANALCOHÓLICAS).

LES RECOMIENDO NO EXCLUIR AL MENOS LA REFERENCIA AL IMPUESTO A LA BEBIDAS ANALCOHÓLICAS, POR QUE SE TRATA DE UN PRODUCTO CON CONTENIDO DE AZÚCAR. HAY QUE PRIVILEGIAR EL TRATAMIENTO GENERAL DEL CAUSANTE DE LA DESECONOMÍA EXTERNA (CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCAR).

SE DEBE EXAMINAR ESTA TRIBUTACIÓN CON UNA MIRADA DE ANÁLISIS DE EQUILIBRIO GENERAL. ESPECIALMENTE SI SE ACEPTA QUE EL IMPUESTO DEBE SER AL AZÚCAR Y NO A LOS PRODUCTOS QUE CONTIENEN EXCESO DE AZÚCAR.

LA RECOMENDACIÓN ES GRAVAR TODA EL AZÚCAR AL SALIR DE LA FÁBRICA O CUANDO ENTRA AL PAÍS. ES UN IMPUESTO MÁS FÁCIL DE IMPLEMENTAR.

“LOS BIENES AFECTOS A IMPUESTOS REGULADORES, DEBEN ESTAR AFECTOS EN PRIMER LUGAR A LOS IMPUESTOS RECAUDADORES”

POR EJEMPLO: EL AZÚCAR DEBE SER PRIMERO GRAVADO POR EL IVA, LUEGO, SE APLICARÍA EL IMPUESTO REGULADOR, QUE SERÍA **ADICIONAL AL IMPUESTO RECAUDADOR.**

EL IMPUESTO RECAUDADOR **NO DEBE DISCRIMINAR ENTRE BIENES, POR ESO EL IVA ES DE TASA PAREJA.**

EN CAMBIO, LA ESENCIA DEL IMPUESTO REGULADOR ES SER UN IMPUESTO DISCRIMINADOR QUE DEBE ENCARECER EL PRECIO RELATIVO DE ESE PRODUCTO CON RESPECTO A SUS SUSTITUTOS, EN FORMA DELIBERADA PARA REDUCIR SU CONSUMO.

“EL IMPUESTO REGULADOR DEL CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCAR, SU BASE Y SU TASA, DEBEN SER REVISADOS A TRAVÉS DEL TIEMPO.

LA REGULACIÓN ES UN TEMA DINÁMICO, PUES EL MEDIO AMBIENTE QUE RODEA EL MERCADO DEL AZÚCAR ES CAMBIANTE CON EL TIEMPO.

CAMBIAN LOS GUSTOS DE LA POBLACIÓN POR EL CONSUMO DE AZÚCAR, CAMBIA EL INGRESO DEL PAÍS, CAMBIAN LOS PRECIOS DE LOS SUSTITUTOS DEL AZÚCAR DAÑINA, CAMBIA EL PRECIO DEL DÓLAR, ETC.

CADA VEZ QUE OCURRA UN CAMBIO IMPORTANTE EN ALGUNA DE ESTAS VARIABLES SE DEBERÁ REVISAR QUE OCURRE CON EL CONSUMO DE AZÚCAR CON RESPECTO A SU NIVEL DE CONSUMO SOCIALMENTE ÓPTIMO, PARA DETERMINAR LA CONVENCENCIA DE AJUSTAR LA TASA DEL IMPUESTO”.

EL NIVEL DE LA TASA DEL IMPUESTO NO SE FIJA DE UNA VEZ Y PARA SIEMPRE.